

02 SEP 2022

ANGOL

001971

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /87

**VISTOS:**

a) El Decreto Supremo N° 1.534 de fecha 18 de Octubre de 1967, del Ministerio del Interior, que fija las dimensiones de la Bandera nacional para el uso en edificios y reparticiones públicas;

b) Que durante el mes de Septiembre del presente año, se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

a) La celebración de un nuevo Aniversario de la Independencia Nacional y las Glorias del Ejército.

b) Lo señalado en el D.S. N° 1534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales.

**DECRETO**

1. Declárese obligatorio el izamiento del Pabellón Nacional, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, durante los días 16, 17, 18 y 19 de Septiembre de 2022, en todos los edificios públicos y residencias particulares de la comuna de Angol y Villa de Huequén, con motivo de la celebración de un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional.

2. La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil, guardando la veneración que le corresponda y cuando no fuere posible izarla en un asta o mástil, se la colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos, el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.

3. Las infracciones al presente Decreto tanto por no izar, como la mala colocación de la bandera, serán denunciadas al juzgado de Policía local de Angol, por Carabineros de Chile o Inspectores Municipales. El tribunal aplicará la multa de una a tres U.T.M. vigentes para la comuna de Angol.

4. Póngase en conocimiento de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco, Carabineros de Chile, Juzgado de Policía Local e Inspectores Municipales, para su cumplimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLEO
- SR. COMISARIO DE CARABINEROS
- JUZGADO POLICIA LOCAL
- OFICINA DE COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- INSPECTORES MUNICIPALES
- INFORMÁTICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL